

RESOLUCION N° 78 /2.023.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL ING. AGR. LUCIDIO RAMÓN BURGOS CANTERO, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TEST DE RESIDUALIDAD EN CULTIVOS “Crop residue test” A LLEVARSE A CABO EN EL JAPÓN, DEL 25 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2.023.

Asunción, 22 de febrero de 2.023.-

VISTA:

La Nota IPTA N° 19/2023, de fecha 23 de enero de 2.023, por la cual el Ing. Agr. Lorenzo Meza, Director Ejecutivo, presenta la postulación del Ing. Agr. Ramón Burgos Cantero, con C.I.C. N° 1.870.852.-, funcionario permanente del Centro de Investigación Hernando Bertoni (CIHB) – IPTA, y a su vez se solicita permiso con goce de sueldo, a efectos de participar del del programa de Capacitación en Test de Residualidad en Cultivos “**Crop residue test**”, a realizarse en el Japón, en las fechas, del 25 de febrero al 12 de marzo de 2.023, y;

CONSIDERANDO: *Que* el artículo 56 de la Ley 1626/00, “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, modificado por la Ley N° 5766/16, de fecha 14 de diciembre de 2016, establece que podrá concederse permiso a servidores públicos de carrera, para usufructuar becas de capacitación o especialización profesional de postgrado en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente en el exterior, por un plazo de hasta tres años, prorrogables hasta un año más, o para realizar varias capacitaciones que en duración total no superen el mismo tiempo.

Que: el mencionado expediente cuenta con los pareceres favorables de las Direcciones del CIHB, Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección Nacional del IPTA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por Dictamen N° 29/2023, de fecha 22 de febrero del año en curso, en su parte conclusiva expone; que corresponde en derecho y no existen objeciones legales para conceder el permiso con goce de sueldo al Ing. Agr. Lucidio Ramón Burgos Cantero, para realizar el viaje al Japón y participar del mencionado curso.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*
David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

RESOLUCION N° 78 /2.023.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL ING. AGR. LUCIDIO RAMÓN BURGOS CANTERO, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TEST DE RESIDUALIDAD EN CULTIVOS “Crop residue test” A LLEVARSE A CABO EN EL JAPÓN, DEL 25 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2.023.

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso especial con goce de sueldo, al Ing. Agr. Lucidio Ramón Burgos Cantero, con C.I.C. N° 1.870.852.-, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de participar del Programa de Capacitación “ Crop residue test”, a realizarse en el Japón desde el 25 de febrero hasta el 12 marzo de 2.023, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Ing. Agr. Lucidio Ramón Burgos Cantero, presente un informe detallado sobre el curso al término del mismo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), con copia a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente